

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## Propuestas y nombramientos.

En bien de la enseñanza y en bien de la administración hace falta una pequeña reforma en la tramitación de las propuestas y de los nombramientos.

Ahora no se puede legalmente renunciar una plaza hasta después de hacerse el nombramiento. Y como las renunciaciones son muchas más de las que debían ser, se hacen á veces tres y cuatro nombramientos para una misma plaza, se perjudica á los concursantes que ocupan números posteriores, se desahoga la enseñanza, se fatiga la administración haciendo nombramientos inútiles para que no sirvan, etc., etc.

A juicio nuestro todo esto podía remediarse del siguiente modo, que exponemos á las autoridades y á la prensa:

1.º Hecha pública una propuesta, los concursantes á quienes se asigne plaza y no piensen tomar posesión de ella, tendrán obligación de hacer la renuncia en un plazo de veinte días.

2.º Pasado ese plazo se extenderán los nombramientos á favor de los que no hayan renunciado, para los cuales será obligatorio tomar posesión de las plazas que se les hayan adjudicado.

3.º A la vez que se hace la publicación en la *Gaceta* ó *Boletines oficiales*, según corresponda, de los nombramientos extendidos, se formulará segunda propuesta para proveer las plazas que hubieran sido renunciadas. Los nuevamente propuestos tendrán otro plazo de veinte días para renunciar y de esta manera se procederá hasta nombrar para todas las plazas maestros que no hayan renunciado y que tendrán obligación de aceptar las escuelas.

No queremos exponer la gran simplificación que esto tendría para la administración, ni las ventajas para los concursantes y para la enseñanza. Lo de ahora es un caos. Quizá nuestro procedimiento tenga inconvenientes. Por eso lo sometemos al magisterio y á la prensa y á las autoridades, para si parece aceptable pedirlo á la superioridad.

**SÚPLICA.** Agradeceremos, mientras no se advierta lo contrario, que los sellos de correo que se nos envíen, incluso los 15 céntimos que exige la respuesta de cartas, sean en sellos de los de 1/2 de céntimo que se emplean para el franqueo del periódico y tienen para nosotros segura aplicación.

## Las maestras de párvulos.

Son muchísimas las que han acudido á la Dirección general reclamando contra las últimas propuestas. Varias nos remiten sus protestas redactadas sobre las bases de la que ha presentado la señorita Grés, y con este motivo dirigen frases de elogio á tan distinguida maestra por haber expuesto con tal claridad, con tal orden y con tales razonamientos legales, los derechos de las maestras de párvulos.

Para honra de la señorita Grés hacemos públicas estas manifestaciones que por carta nos dirigen varias de sus compañeras, y llamamos la atención de la superioridad sobre este asunto.

## CONSULTORIO

**Rendición de cuentas.**—Si los maestros tienen obligación de remitir á las Juntas provinciales recibos justificantes ó copias de ellos.

**Pregunta.** Llevo algún tiempo ejerciendo y siempre he presentado las cuentas del material de la misma manera, esto es: tres ejemplares. 1.º Con todos los justificantes originales para el ayuntamiento, presentados á la Junta local. 2.º Copia para la Junta provincial, con el V.º B.º del alcalde; y 3.º Copia para la escuela. En estos dos últimos enumero los artículos comprados, conforme al presupuesto, precio y número que en el justificante tiene el original. Hoy recibo una nota del Sr. Secretario de la Junta provincial, que copiada al pie de la letra dice así: «Se hace preciso que remita Vd. copia literal de los recibos de las cuentas de 1896-97, pues si no lo hace se le devolverán, exigiéndosele los reparos consiguientes.» ¿Qué debo hacer? Porque yo no tengo ya los recibos, por haberlos entregado en la cuenta justificada del ayuntamiento. (M. R.)

**Contestación.** Opino que ha cumplido usted exactamente con las disposiciones vigentes, que la petición de ese Secretario es abusiva, y que debe Vd. estar completamente tranquilo. Si yo, en su caso, hubiera recibido una nota semejante, habría contestado con un oficio análogo al siguiente: «Tengo el honor de comunicar á Vd., que cumpliendo lo dispuesto en la regla 10.ª de la Real orden de 12 de enero de 1872, vigente en la materia, he entregado á la Junta local de esta población la cuenta del material con los justificantes originales, y no

poseyendo ya los recibos me es de todo punto imposible remitir las copias literales que reclama en su volante de (*fecha*). Dios, etcétera.»

Me complazco en aconsejar siempre el cumplimiento del deber. Usted ha cumplido, y debe estar tranquilo. Si le molestan EL MAGISTERIO ESPAÑOL sabrá defenderle. Y no quiero por hoy ahondar acerca de los móviles poco correctos que según noticias puede tener esa reclamación impertinente.

V. F. A.

## Los derechos académicos.

Por los nuevos presupuestos se gravan los derechos académicos con un 40 por 100; por lo tanto, en el próximo curso académico tendrán las matrículas, títulos, derechos de examen, etc., el aumento siguiente:

**Facultades.**—Matrícula, 8 pesetas; derechos académicos, 4; traslaciones de matrículas, 10; título de licenciado en Derecho y en Medicina, 300; timbre, 10; derechos de expedición, 2; título de licenciado en Filosofía y Letras, 200; timbre, 10; derechos de expedición, 2.

**Institutos de segunda enseñanza.**—Matrícula, 3 pesetas 20 céntimos; derechos académicos, 2; traslaciones, 6; derechos de título de bachiller, 20; timbre para el mismo, 8.

**Escuelas de Comercio.**—Matrícula, 6 pesetas; traslaciones, 2; título de perito mercantil, 50; timbre, 8; expedición, 2; título de profesor, 100; timbre, 8; expedición, 2.

**Normales.**—Matrícula, 10 pesetas; título elemental, 28 pesetas; superior y normal, 32; timbre, 8; expedición, 2.

**Títulos de practicantes y matronas,** 80 pesetas; timbre, 8; expedición, 2.

Las instancias costarán 1,40 pesetas y las certificaciones personales, 2,80 pesetas.

El sello móvil de 10 céntimos para las matrículas y títulos sufren un aumento de 50 por 100.

**A los tribunales de Justicia.**—Según dice nuestro estimado colega *Correo de Extremadura*, de Badajoz, el Sr. Cuadra, Regente de Sevilla, responderá ante los tribunales de justicia de algunas de las afirmaciones hechas y publicadas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL contra determinados individuos del tribunal de oposiciones á las escuelas de niños de Sevilla.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—  
 semestre, 6,50 id.—Un año, 10 id.  
 CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pe-  
 setas.  
 PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.  
 Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.  
 Número suelto en toda España, 50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:  
**CALLE DE LA REINA, NUM, 8, 2.º**

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metá-  
 lico, libranzas ó letras de fácil cobro.  
 Las cartas que axijan contestación deberán acompañarse  
 del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indíquese  
 la provincia, á fin de facilitar la contestación.  
 Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de  
 cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 121

## LEGISLACION PRACTICA

### CAPÍTULO III

#### EXPEDIENTES DE SUSTITUCIÓN

##### I.—Reglas generales.

**24. Cuando procede el expediente.**—Pro-  
 ce de la sustitución, cuando el maestro se  
 imposibilita en absoluto para la enseñanza  
 y cuenta más de 10 y menos de 20 años de  
 servicio en propiedad.

Si tiene menos de 10 años de servicio  
 procede la observación solamente; pasando  
 de diez años puede pedir la observación ó  
 la sustitución, según le convenga.

En casos de imposibilidad con carácter  
 temporal y cuando racionalmente pueda  
 esperarse la curación en plazo menor de  
 ocho meses, el expediente de observación es  
 preferible, por su mayor brevedad en la  
 formación y tramitación, y porque, al reco-  
 brar la aptitud física antes de los ocho me-  
 ses, el maestro vuelve á la enseñanza sin  
 necesidad de gestión, ni documento, ni ex-  
 pediente alguno.

Si el maestro imposibilitado cuenta más  
 de 20 años de servicio no procede la sustitu-  
 ción, sino la jubilación por imposibilidad  
 física. No obstante, en este caso podrá tam-  
 bién acudirse á la observación, lo cual, en  
 ocasiones, pudiera ser conveniente á fin de  
 completar los servicios de alguno de los pe-  
 ríodos que para la clasificación establece la  
 ley de derechos pasivos.

Por ejemplo, el maestro que cuenta vein-  
 ticuatro años y medio de servicios en pro-  
 piedad y se ve imposibilitado, si pasa á la  
 situación de observación, como el tiempo de  
 ésta es de abono para la carrera, puede com-  
 pletar los 25 años de servicio y obtener des-  
 pués una clasificación mayor por haberes  
 pasivos. Si el maestro supuesto se jubilara  
 con los veinticuatro años y medio de servi-  
 cios solamente se le computaría 20 al clasifi-  
 carle, perdiendo en su haber pasivo diez  
 céntimos del sueldo regulador.

**25. Derechos del maestro sustituido.**—Al  
 cumplir los veinte años de servicio el maes-  
 tro quedará de hecho jubilado. Pero antes  
 de cumplir ese tiempo podrá volver á la en-  
 señanza en la misma escuela, acreditando  
 que ha desaparecido la imposibilidad que le  
 impedía el ejercicio de su carrera. No se  
 halla este derecho claramente definido en la  
 legislación nueva; pero acerca de él no pue-  
 de haber duda después de haberse resuel-  
 to, por sentencia del Tribunal de lo Conteno-  
 cioso, que un maestro jubilado por imposi-  
 bilidad física, puede volver á la enseñanza  
 cuando la imposibilidad desaparezca. Razo-  
 nes de mucho mayor peso abonan la vuelta  
 al servicio de los sustituidos. Además de  
 esto, siempre que hubo sustituciones, y aun  
 al ser suprimidas por Real orden de 22 de sep-  
 tiembre de 1887, se reconoció á los sustitui-  
 dos el derecho de volver á la enseñanza, pre-  
 via justificación de haber recobrado su ap-  
 titud física.

La Real orden de 16 de mayo de 1886 que,  
 por las razones expuestas en el capítulo si-  
 guiente, consideramos aplicable, autoriza y  
 reglamenta esa vuelta á la enseñanza.

El maestro sustituido disfrutará sola-  
 mente la mitad del sueldo personal, quedando  
 para el sustituto la otra mitad, las retri-  
 buciones y la casa.

Las dos mitades del sueldo estarán so-  
 metidas al descuento del 3 por 100 para los  
 fondos pasivos.

El maestro sustituido podrá fijar su resi-  
 dencia donde mejor le convenga, comuni-  
 cándolo á las juntas provincial y local.

Los sustitutos serán nombrados por las  
 Juntas provinciales y tendrán el título pro-  
 fesional correspondiente.

Son causas para negar la sustitución ha-  
 llarse el maestro sometido á expediente gu-  
 bernativo ó haber obtenido su escuela por  
 permuta, si desde este hecho no han trans-  
 currido dos años por lo menos.

El sustituido podrá dedicarse á la ocupa-  
 ción que le parezca, mas debe tener en cuen-  
 ta que si esa ocupación revela aptitud físi-  
 ca igual ó superior á la necesaria para la en-  
 señanza, pudiera ser motivo para anular la  
 jubilación.

**26.** En los expedientes de sustitución in-  
 tervienen las siguientes autoridades: Junta  
 provincial, Rectorado, Dirección general de  
 Instrucción pública, Junta Central de dere-  
 chos pasivos y Ministro de Fomento.

Se inicia el expediente ante la Junta pro-  
 vincial, lo cursa el Rectorado, lo tramita la  
 Dirección general, informa la Junta Central  
 y se resuelve de Real orden.

Contra la resolución puede acudirse en  
 alzada ante el Tribunal de lo Contencioso.

**27. Legislación vigente.**—Las sustitucio-  
 nes han sido restablecidas por la Real orden  
 de 30 de diciembre de 1896 vigente en la  
 materia. Como disposición complementaria  
 para volver al servicio el maestro sustituido,  
 debe tenerse presente los preceptos de la  
 Real orden de 16 de mayo de 1886, mientras  
 no se establezca nueva tramitación ó juris-  
 prudencia.

## II.—Documentos y trámites del expediente.

**28. Formas de iniciar el expediente.**—  
 La legislación actual no consigna más que  
 un caso: el caso de que el maestro, hallán-  
 dose imposibilitado, quiera pedir y pida la  
 sustitución. No es de extrañar esto. La sus-  
 titución se ha instituido en beneficio de los  
 maestros y sólo se ha pensado en que á los  
 maestros convenga y que ellos la pidan. De  
 este caso hemos de tratar exclusivamente.

Pero aquí debemos hacer aunque no sea  
 más que una indicación del caso inverso, es  
 decir, del caso en que un maestro se halle  
 imposibilitado, no atienda á la enseñanza y  
 no pida la sustitución. En caso tal, pudiera  
 ocurrir que la junta local iniciara, ante la  
 provincial, el expediente. El caso no está  
 previsto, pero indudablemente puede ocu-  
 rrir y conviene preverlo. Tres situaciones  
 distintas pueden presentarse: primera, que  
 el maestro consienta en la sustitución por  
 hallarse realmente imposibilitado; segunda,  
 que aun hallándose imposibilitado le con-  
 venga y quiera oponerse á la sustitución, y  
 tercera, que no se halle realmente imposibi-  
 litado, y por tanto, deba oponerse y se opon-  
 ga justamente.

En la primera situación claro está que el  
 maestro debe dejar correr el expediente y  
 que se resuelva por sus trámites naturales.  
 Con su quietud en no pedir por sí mismo  
 la sustitución puede alcanzar una ventaja,  
 á saber: ahorrarse los honorarios de los mé-  
 dicos que han de certificar la imposibilidad.

En la segunda situación, es decir, cuan-  
 do el maestro, hallándose imposibilitado, no  
 quiera ser sustituido, debe acudir en respec-  
 tuosa instancia á la Junta provincial, expo-  
 niendo las razones que crea oportunas, ha-  
 ciendo constar que no hay disposición legal  
 que autorice las sustituciones forzosas, pues  
 las sustituciones se han instituido exclusi-  
 vamente en beneficio del magisterio, que  
 todo lo más, con sujeción á las disposicio-  
 nes vigentes, podrá declararse en estado  
 de observación, y que estas manifestaciones  
 se unan al expediente para que, teniéndolas  
 presentes la superioridad, resuelva en jus-  
 ticia.

En la tercera situación, esto es, cuando  
 el maestro no se halle realmente imposibili-  
 tado, es de esperar que las certificaciones fa-  
 cultativas le favorezcan y que no necesite  
 oponerse al expediente. No obstante, puede  
 proceder como en el caso anterior, acudir á  
 la Junta provincial, aducir todas las razones  
 propias del caso y aun acompañar certifica-  
 ción facultativa que declare al maestro apto  
 para el ejercicio de la enseñanza.

Tales son las situaciones que pudieran  
 presentarse en el caso, poco probable, pero  
 posible, de un intento de sustitución forzo-  
 sa. No obstante, el caso de la sustitución vo-  
 luntaria es el único previsto por la legisla-  
 ción y del que vamos á tratar. Las obser-  
 vaciones ya expuestas pueden servir al  
 maestro para defenderse en los demás casos  
 si en el ejercicio de la enseñanza se le pre-  
 sentaran.

**29. Sustitución voluntaria.**—Es, repeti-

... el único admitido por la legislación, y los documentos y trámites del expediente:

- a) Instancia dirigida al Presidente de la Junta provincial, declarando la imposibilidad y pidiendo el reconocimiento facultativo que sirve de partida á la formación del expediente (F. núm. 31).
  - b) Orden del gobernador para que el maestro sea reconocido por tres facultativos, de los cuales uno, por lo menos, desempeñará cargo público.
  - c) Certificación por separado de cada uno de los tres médicos designados. Si de estas certificaciones resultara que el maestro no está imposibilitado en absoluto para la enseñanza, podrá dar la Junta provincial por terminado el expediente; en caso contrario seguirán los trámites que á continuación se indican.
  - d) Hoja de méritos y servicios del maestro que reclamará de oficio al maestro la Junta provincial.
  - e) Remisión al Rectorado del expediente, el cual estará compuesto, por lo menos, de instancia, hoja de servicios, minutas de nombramiento de los médicos y de las certificaciones de éstos.
  - f) Tramitación del Rectorado á la Dirección general de Instrucción pública.
  - g) Informe de la Junta central de derechos pasivos del magisterio.
  - h) Resolución de Real orden.
- Aunque no es precepto reglamentario, también puede la Administración pedir informe al Consejo de Instrucción pública.
- En el caso de una resolución negativa ya hemos indicado que cabe el recurso ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, materia muy larga que no cabe en el marco de este trabajo.
- El maestro que pretenda la sustitución tiene que redactar un documento, la instancia a), además de la hoja de servicios d).
- En el caso de un intento de sustitución que hemos indicado (Véase núm. 28) también ocurrir tener que redactar la instancia oponiéndose en la forma ya explicada.

III. — Formulario.

Instancia solicitando el reconocimiento facultativo para incoar el expediente. (F. número 29, a.)

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de ....  
D. N. N., maestro, etc., etc., á V. I. respetuosamente expone: Que tiene más de diez años de servicio en propiedad, en escuela pública, y se encuentra actualmente imposibilitado para el ejercicio de la enseñanza (puede añadirse la causa de la imposibilidad), según acreditarán en su día las oportunas certificaciones facultativas. Y deseando acogerse á los beneficios de la sustitución personal, que establece la Real orden de 30 de diciembre de 1896, por hallar comprendido en los preceptos de esta disposición,  
suplica se digne dar las órdenes neces-

sarias para que con sujeción al artículo 6.º de la precitada Real orden, el que suscribe sea reconocido por tres médicos, y en vista del resultado del reconocimiento, se forme y eleve á la superioridad el expediente para la sustitución personal que solicita.  
Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

*Notas.* Esta instancia deberá enviarse directamente á la Junta provincial y el presidente de ésta debe proveer enseguida para que el maestro sea reconocido en la forma indicada (V. 29 c.) A la instancia no necesita acompañarse documento alguno. La hoja de servicios se reclamará al maestro después del reconocimiento facultativo si de él resultara comprobada la imposibilidad. Todos los demás trámites y documentos del expediente son independientes del maestro.

Victoriano F. Ascarza.

DIALOGO COGIDO AL VUELO

Qué tal, señor maestro,  
¿Cuánto se gana?  
— El cuánto importa poco,  
Nada me pagan.  
Y usted en qué se ocupa,  
Tan bien portado?  
— Yo... en nada. Tengo un tío  
Que es diputado.

Cien millones para escuadra,  
La escuadra se hundió en el mar:  
Cien millones para escuelas  
Y el triunfo fuera sin par.

Un abuso.—El pueblo de Bell-Lloch (Lérida) tiene cerrada la escuela de niños por no pagar al digno maestro, Sr. Cunillera, quien se cansa de reclamar contra el proceder del ayuntamiento.

¿No habrá un poco de energía para corregir este abuso por quien puede y debe tenerla?

«La Liga».—Con este título ha comenzado á publicarse en Soria un «semanario de mutua protección y defensa profesional entre maestros, maestras y auxiliares de escuelas públicas de primera enseñanza».

Revela un gradísimo entusiasmo, y le deseamos próspera vida y que no desmaye.

Una exposición.—Como otros años, hemos tenido el gusto de visitar la exposición que ha celebrado en estos días en su escuela de la Prosperidad la distinguida maestra de párvulos D.ª Josefa Alvarez de Mozún.

Vimos allí trabajos muy notables, que revelan no sólo la instrucción sólida y fundamental, sino también—y esto es lo mejor—una preparación seria para la vida, que es la esencia de la educación primaria.

Todos los infantiles trabajitos merecen aplauso, y son muy notables los de la niña Ana de la Vega y de los niños Manuel Mejía, Francisco Abad y Eduardo Córdoba, á quien felicitamos, así como á su ilustrada profesora.

Dos casos muy distintos.

Algunos colegas, y entre ellos *El Magisterio Extremeño*, se han mostrado sorprendidos viendo al Consejo de Instrucción pública pedir la anulación de las oposiciones de Sevilla, cuando dió por bueno todo lo hecho en las de Madrid.

Los dos casos son muy distintos, y si no, fíjese bien el colega.

Las oposiciones de Madrid fueron presididas por un Consejero; en las de Sevilla ha quedado sin plaza el sobrino de otro Consejero. Vea el colega y medite la gran diferencia.

Sin embargo, en honor de la justicia hay que declarar que el Sr. Uña, Consejero aludido en las oposiciones de Sevilla, votó la aprobación de los ejercicios sin cuidarse gran cosa de su señor sobrino. Es un rasgo que le honra.

Delegados indignos.

Sabemos de una provincia donde se han nombrado delegados para apremiar á los ayuntamientos á que paguen á los maestros.

Los delegados han llegado á los pueblos, han visitado al alcalde, han recibido de éste 50 pesetas, han hecho una comedia de investigación, y en paz y jugando.

Con esto sólo se consigue que los alcaldes, molestados por la visita y por el desembolso de las 50 pesetas, redoblen su furia y su persecución contra los maestros.

¿No tendrá esto remedio?

Calificación de maestros.—La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza, después de examinar á los niños que asisten á las escuelas públicas, ha calificado á los maestros por el resultado de aquellos exámenes, pasando la relación al ayuntamiento.

En esta calificación figuran: con lugar preferente, un maestro y dos maestras, las cuales, además de haber sido calificadas de superiores, serán propuestas al Ministro de Fomento para un premio especial; tres maestros y cuatro maestras han obtenido la calificación superior, haciéndose de ellas mención especial; seis profesores y doce directoras superiores; tres y dos respectivamente muy buenas; una y dos, buenas; tres y una regulares, y una de escasos resultados.

Hé aquí unos maestros que fueron examinados y calificados al hacer sus estudios, después en los ejercicios de oposición, y que ahora vuelve á calificar cada año la Junta local por el resultado de los exámenes de sus escuelas.

Nos parecen demasiados exámenes y calificaciones, y nos parece que de ello pueden resultar más males que bienes.

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

blicado en la *Gaceta* de 6 de agosto del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en esta corte en la forma prevenida en el art. 15 de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposición se necesita no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y presentar en esta dirección, dentro del término de ciento veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, instancia con una relación justificada de los méritos y servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en las Universidades y Escuelas Normales.

Madrid 20 de julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—(*Gaceta* del 22 de julio.)

En la Escuela superior de Comercio de Alicante la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los cátedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los precedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta* del 18 de julio.)

En los Institutos de Avila, Córdoba, Jaén, Granada y Valladolid las cátedras de Lengua francesa, dotadas con sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de julio de 1894.—(*Gaceta* del 19 de julio.)

En el Instituto de Pamplona la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.—(*Gaceta* del 19 de julio.)

En los Institutos de Alicante y Baeza las cátedras de Retórica y Poética, la de Baeza con agregada la de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas la primera y 2.500 la segunda, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.—(*Gaceta* del 19 de julio.)

En el Instituto de Córdoba la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.—(*Gaceta* del 19 de julio.)

En la Facultad de Derecho una categoría honorífica de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los cátedráticos de ascenso de la misma Facultad que á la fecha de 18 de junio último contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de ascenso.

En el término de un mes, y á partir desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

La categoría de cuya provisión se trata no da opción á sueldo ni á gratificación alguna.—(*Gaceta* del 19 de julio.)

En los Institutos de Cádiz y Santiago, las cátedras de Alemán, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.—(*Gaceta* del 20 de julio.)

En los Institutos de Sevilla y Zaragoza, las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición,

Los fondos pasivos.—Nuestro estimado colega *El Magisterio Valenciano*, dice á este efecto:

«Sin embargo, no somos tan pesimistas para considerar, como algunos consideran, tan apurada y aflictiva la situación, que esté próxima á inminente ruina.

»Esto no quiere decir que dejen de adoptarse todos los medios que se crean conducentes á darla vigor y vida.

»Prosiga la Junta central, como viene haciéndolo de algún tiempo á esta parte, con actividad y celo en su gestión administrativa; disminuya en cuanto le sea posible los gastos; persiga con tesón cuantas defraudaciones note en los ingresos; nombre auxiliares en las provincias que secunden sus disposiciones é iniciativas; indague, inquiera y averigüe si los descuentos se hacen y se recaudan y se administran convenientemente, y verá en breve cómo mejora su situación y puede hasta con desahogo atender á sus apremiantes obligaciones.

»La principal causa y la más difícil de resolver, es la cuestión de pagos de los maestros en activo, cuyo considerable débito priva al fondo de pasivos de un ingreso proporcional, y como aquél, de consideración.

»Y en último caso, si apurados todos los medios no se consigue nivelar los gastos con los ingresos, acuérdesese el aumento de los descuentos, como vienen proponiéndolo crecido número de maestros, primero que pueda peligrar la existencia de tan nunca bien ponderada institución.»

Fondos pasivos.—*El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, dice lo que sigue:

«A nuestro entender, conviene:

1.º *Hacer incompatibles sueldos fijos de nuestra ó otra carrera con el disfrute de pensiones de vejez ó orfandad*, puesto que el fin de los derechos pasivos sólo es evitar el desamparo y la miseria. Así sucede en otras carreras.

2.º *No clasificar tomando por base las categorías obtenidas más allá de los sesenta y cinco años de edad*, ya que á este límite pueden ser jubilados por el Estado, y cuanto después de él se obtiene es pura condescendencia. Se exceptúan los que al llegar á sesenta y cinco años no tengan veinte de servicios en propiedad.

3.º *Limitar la pensión de las huérfanas hasta los veintitrés años*. Se exceptúan las huérfanas y huérfanos ciegos, imbéciles, etc., que sean pobres.

4.º *Elevar á cinco años el disfrute de una categoría para poder ser clasificado conforme á ella*.

5.º *Reducir á uno el concurso anual*.

6.º *Reglamentar la provisión de Secretarías de Junta en plazas análogas á las de los maestros, ingresando la mitad del sueldo en interinidades y la totalidad en vacantes*.

7.º *Investigar las escuelas cuyo sueldo no sufre descuento*, como la de beneficencia de Tarragona (1.650 pesetas), que cerca de cuatro años se halla vacante ó provista interinamente y no ha ingresado un céntimo al fondo de derechos pasivos ni en concepto de personal ni de material.

8.º *Encargar á una Junta de maestros todo lo concerniente á derechos pasivos*, la cual deberá entenderse con la Central.

9.º *Evitar los arrendos de dinero de provincias y Madrid para regresar de Madrid á provincias*, pagando al Banco innecesarias comisiones de giro.»

1.º La enseñanza primaria, si se quiere que dé óptimos frutos, debe ser gratuita y obligatoria, con sanción penal para los padres ó encargados. El Estado se encargará del sostenimiento de las escuelas públicas.

2.º Desaparición de las Juntas locales, teniendo en cuenta que en la mayor parte de las poblaciones de escaso vecindario están formadas por personas que no saben leer ni escribir; pero en cambio son instrumentos ciegos de los caciques para perseguir á los maestros probos y que no se doblegan á las exigencias de aquellos, y de ahí que hasta el más entusiasta por el cumplimiento de su delicada misión se aburra y pierda sus energías, y la educación y enseñanza salgan maltrechas de esta injustificada persecución. Dichas juntas deben reemplazarse por inspectores de partido nombrados á propuesta de los provinciales entre los maestros de la circunscripción que por su saber y laboriosidad más se distinguen.

3.º Las oposiciones deben celebrarse en las capitales de provincia.

4.º Las escuelas mixtas deben proveerse indistintamente en maestros y maestras; el artículo 3.º del vigente reglamento es el mayor desatino que se ha escrito en nuestra legislación.

5.º Las circunstancias preferentes en el concurso de las escuelas de la primera clase deben ser: 1.ª, años de servicio en propiedad, acumulando uno más por el título superior, dos por el normal y medio año por cada oposición aprobada; 2.ª, mayor sueldo; 3.ª, oposiciones aprobadas; 4.ª, servicios interinos; 5.ª, superioridad de título; 6.ª, resultados en la enseñanza.

Gregorio López Dueñas.

## ENTRE MAESTROS

—Las escuelas de Mula ha visitado

El señor Inspector, el mes de junio.

—¡Las escuelas de Mula! ¿y qué ha sacado

El señor Inspector de entre los *mulos*?

—Lo que pudo sacar; un par de coces,

Que le dieron al pobre, cuando supo

Que se adeuda á los maestros por cabeza.....

Muy cerca de mil duros.

## CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Hay muchas provincias donde

Las próximas conferencias,

A juzgar por las señales,

Se van á quedar desiertas.

Para escuchar tres discursos,

Que á ningún maestro interesan,

Y en tono enfático dichos.....

Más vale que se suspendan.

## Sección oficial.

### NOTICIAS OFICIALES

#### VACANTES

Se halla vacante la plaza de secretario segundo del Museo Pedagógico Nacional, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y con la categoría y ventajas de tercer maestro de Escuela Normal, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del reglamento de 8 de julio de 1882, pu-

según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. (Gaceta del 20 de julio.)

En los Institutos de Lérida, Santiago y Victoria, las cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. (Gaceta del 20 de agosto.)

### TRIBUNALES DE OPOSICION

Esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 9.º del Real decreto de 27 de julio de 1894, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia natural, vacante en la Sección de Ciencias de la Universidad de Oviedo, ha quedado nombrado en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Gabriel de la Puerta. Vocales: D. Alberto Segovia, D. Odón de Buen, D. Félix Gila, D. Lucas Malladas, D. Rafael Alvarez Lerin y D. Blas Lázaro de Ibiza; y Suplentes: D. Emiliano Rodríguez Risueño, D. Serafín Sanz y Agud, D. Gabriel Puch y D. Eduardo Reyes.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Antonio Roscá y Seigre, D. Luis de Hoyos Sáinz, D. Francisco de las Barras y de Aragón, D. Antonio Martínez y Fernández Castillo, don Eduardo Hernández Pacheco, D. José Rioja y Martín, D. Lucas Fernández Navarro, D. José López Zuazo y Ortiz de Echevarría, D. José Huidobro y Fernández, D. Antonio Vila y Nadal, D. Rafael Tarin y Juaneda y D. José Fuset Tubía, advirtiéndose:

1.º Que D. Antonio Roscá y Seigre, D. Lucas Fernández Navarro, D. José López de Zuazo, D. José Huidobro y Hernández y D. José Fuset Tubía, deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal á la fecha del 19 de octubre de 1897.

2.º Que no se han podido unir á las instancias de D. Luis de Hoyos Sáinz y D. Antonio Vila y Nadal, como solicitaban, los programas y documentos presentados para las oposiciones á la misma cátedra de la Universidad de Granada, por haber sido remitidos al Presidente del Tribunal de oposiciones á la referida cátedra en 11 de mayo de 1897, y

3.º Que los restantes opositores tienen justificada su aptitud legal. (Gaceta del 19 de julio)

## JUNTAS PROVINCIALES

Zaragoza.—Circular.—Tan luego como me he encargado del mando de esta provincia he procurado enterarme del estado que ofrecen en ella los diferentes ramos de la Administración, y, veo con gran sentimiento, que el más importante de todos, el más recomendado por el Gobierno de S. M., el de primera enseñanza, acusa triste descuido por parte de los Ayuntamientos, que me propongo corregir.

Al efecto durante el presente mes los Municipios todos dispondrán el ingreso en Caja de primera enseñanza de las cantidades que se adeudan por el finado ejercicio y á los que no lo hayan verificado les exigiré el máximo de multa que señala el artículo 175 de la ley Municipal, con el que desde ahora quedan conminados, advirtiéndoles que no puedo admitir, ni admitiré excusa de ningún género, y que, sin consideración ni contemplación alguna, el día 1.º de agosto principiará á contarse el plazo para aumentar la multa con el recargo correspondiente en observancia al art. 177 de dicha ley.

Los que no tengan satisfecho el descubierto que contra ellos resulta y la multa y su recargo, serán sometidos á la acción de delegados especiales de mi autoridad y así se conocerá si los pagos que tengan hechos al personal municipal, que no sean pertenecientes á los ramos de enseñanza y beneficencia, que tienen preferente derecho á ser atendidos, y podrá exigirse responsabilidades á quienes hubiesen ordenado dichos pagos sin hallarse satisfechos los de estos ramos, de cuyo castigo por distracción de fondos se encargarán los tribunales ordinarios.

Durante el mes de agosto ingresarán además la sexta parte por descubiertos de años anteriores cuyos adeudos se publicaron en el Boletín Oficial número 137 correspondiente al 8 de di-

ciembre último, quedando conminados en las mismas penas si no lo realizaren.

Muy sensible me es verme precisado á adoptar medidas de rigor que á mi carácter repugnan; pero que la situación creada imperiosamente demanda procedimientos enérgicos, si hemos de conservar las escuelas y atender á la alimentación del maestro: el pago puntual á éstos hará que la enseñanza prospere y que los establecimientos cerrados vuelvan en su día á funcionar con el rigor y energía que exigen el desarrollo y progreso de la enseñanza pública.

Valencia.—El Boletín oficial de esta provincia ha publicado la siguiente circular: «Practicada la liquidación de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1897-98, ha visto esta Junta con disgusto que los ayuntamientos que se citan más abajo, adeudan cantidades á la caja de primera enseñanza, que en algunos pueblos son de consideración.

El Real decreto de 19 de abril de 1896 prohíbe á los ayuntamientos satisfacer atención alguna de las consignadas en los presupuestos de gastos, excepción hecha de las de Beneficencia y Sanidad, interin no estén cubiertas las atenciones de primera enseñanza, y hace responsables con sus bienes propios de las infracciones que se cometen en este punto á los alcaldes ordenadores de pagos, secretarios de los ayuntamientos, interventores y depositarios municipales.

Esta Junta, en sesión celebrada el día 6 del corriente, acordó conceder á los alcaldes de los pueblos que adeudan dichas atenciones, un plazo improrrogable de ocho días para cubrir las, pasado el cual exigirá las responsabilidades á que haya lugar con arreglo al indicado Real decreto, pasándose por el Gobierno de la provincia el tanto de culpa á los tribunales para que procedan por distracción de fondos contra los que resulten responsables.»

Córdoba.—«En vista de que los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, no han remitido hasta la fecha el estado que se les tiene reclamado de las cantidades que incluidas en presupuesto deben ser ingresadas en la Caja especial de primera enseñanza, durante el actual año económico de 1898 á 99, y cuyo modelo se publicó en el Boletín oficial número 74, correspondiente al día 28 de marzo último, ha dispuesto esta Corporación interesarles nuevamente que en el término de ocho días den cumplimiento á tan indispensable servicio; en la inteligencia de que en caso contrario se verá esta Junta en la necesidad de recurrir al señor Gobernador civil, para que adopte las medidas que juzgue convenientes contra los alcaldes y secretarios de los ayuntamientos, que á la terminación de dicho plazo no hayan remitido el referido documento.»

Salamanca.—La Junta ha dirigido la siguiente circular:

«Los señores alcaldes remitirán á esta Junta, con la mayor urgencia, un estado de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales aprobados para el año económico de 1898 á 1899, para personal, retribuciones, material y alquileres, de los profesores de instrucción primaria.

Respecto á los alquileres, se expresará si se satisface directamente ó se ingresan en la Caja especial del ramo.

Si todas las consignaciones son iguales á las del pasado año económico, bastará que se manifieste así, por medio de oficio.»

Alava.—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de que la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio ha aprobado las cuentas adicionales número 1 y número 2 correspondientes al cuarto trimestre de 1898-97 y las de ingresos y pagos del segundo y tercer trimestre de 1897-98, rendidas por el secretario de esta Corporación. Enterarse de que doña Demetria Lajarreta ha sido nombrada maestra interina de la escuela elemental de niñas, número 1 de esta ciudad. Pasar á informe de la Inspección el expediente incoado por el ayuntamiento de Labastida para que se conceda una distinción honorífica al maestro de aquella villa.

Conceder el ingreso en el Monte-pío provincial de maestros á D. Pablo Lafuente y Arandollo, doña Beatriz de Pablo y Palacios y D. Raimundo Pérez y Cerrillo. Que se abonen á la viuda

de D. Pascual Andrés y Arrieta los haberes devengados por éste al fallecer, en el Monte-pío provincial de maestros. Quedar enterada de que á doña Juana Ortúzar y Hormaechea le ha sido admitida la renuncia de su escuela. Que esta Junta nada puede hacer para aumentar los fondos de la Caja Central de Derechos pasivos del magisterio, puesto que tiene hasta el día satisfechos todos los devengados por las escuelas de la provincia.

Aprobar el traslado acordado por la Junta local de la maestra auxiliar de la práctica agregada á la Normal de Maestros á la escuela elemental de niñas, número 1, de esta ciudad. Acordar las cantidades que de la subvención hecha por el Excmo. Sr. Marqués de Urquijo han de concederse á algunos ayuntamientos para reparar escuelas públicas. Han quedado satisfechos á todos los maestros de la provincia los haberes del cuarto trimestre del último ejercicio y el aumento gradual del escalafón de dicho año económico.

## Variedades.

### Londres y las bebidas.

Un inglés aficionado á la estadística, que tiene evidentemente el sentido de la actualidad, ha calculado la cantidad aproximada de líquidos diversos que absorben en un solo día de verano 4.776.000 habitantes de Londres.

Hé aquí las cifras que ha encontrado:

Los londonenses beben todos los días 28.000 litros de vino y 75.000 litros de otros licores alcohólicos.

Consumen 2.500.000 vasos de cerveza, negra y blanca, y tragan 1.200.000 litros de leche.

En cuanto á las aguas minerales, su cantidad excede á 500.000 botellas diarias.

En fin, los habitantes de Londres consumen en infusión 315.000 kilogramos de té y 70.000 de café.

Del agua no dice una palabra el aficionado á la estadística.

\* \* \*

### El miedo del trueno.

En una revista inglesa de psicología, el doctor Stanly estudia las causas del miedo que produce el trueno.

Opina desde luego el citado doctor que este miedo no tiene explicación en el temor de la muerte dado el número extraordinariamente pequeño de accidentes producidos por el rayo, lo cual hace que este peligro no sea tenido en cuenta por nadie.

Un hecho más sorprendente todavía consiste en que el miedo á las tempestades no disminuye, como podría creerse, á medida que la civilización adelanta; así se ven muchos pueblos salvajes, cuyos individuos experimentan mucha alegría durante las tempestades, cantando y bailando mientras retumba el trueno; los leones y los tigres aparentan un excelente humor durante las mismas, y, en cambio, muchos perros caseros van á esconderse debajo de las camas.

El doctor Stanly, de resultados de varias experiencias practicadas sobre sí mismo y otras personas, opina que la angustia que producen las perturbaciones magnéticas depende de su influencia sobre el sistema nervioso, y de que éste sea más ó menos refinado, por cuyo motivo los seres civilizados sufren más su influencia que los salvajes.

## Sección bibliográfica.

*Las dos Granadas* (cristiana y árabe).—Vol. de 112 páginas, por D. Honorato de Saleta coronel de ingenieros.—Burgos, 1898.

En este libro, que forma el XII volumen de su «Propaganda española», expone el fecundo publicista lo que ha sido la ciudad de Granada en los periodos cristiano y árabe de la historia, describe sus bellezas, sus monumentos y enumera los reyes, personajes y artistas que contribuyeron al mayor esplendor de aquella paradisíaca ciudad, último baluarte de la dominación árabe en España.

La forma epistolar, el lenguaje claro y sencillo, la misma presentación del libro le hace agradable y utilísimo para toda clase de personas, por lo que recomendamos su adquisición á nuestros lectores.

Véndese á 1 peseta en las principales librerías.

\* \*

*Higiene infantil ó arte de criar á los niños.* Así se titula un folleto escrito por D. Ricardo Plasencia en colaboración con un Licenciado en Medicina.

Aunque el libro tiene más de médico que de pedagógico, conviene á los maestros, sobre todo á los que tengan familia menuda. A éstos está dedicado.

..

Toda la prensa de Asturias aplaudió hace poco la *Colección de problemas* publicada por don Fernando Prado y Prieto, y encontramos justificados estos aplausos, pues la *Colección* es numerosa, variada y sumamente útil.

La obra, que está aprobada de texto, consta de dos volúmenes: uno contiene los enunciados, y otro las soluciones de los problemas.

Deseamos que el autor vea el libro tan generalizado como desea.

..

*Tres memorias.* Hemos recibido en estos días tres memorias del IX Congreso Internacional de Higiene: una de la señorita La Rigada, otra de la señorita Tella, y la última del doctor González Campo.

Como de todos estos trabajos tratamos ya en la reseña de las sesiones del Congreso, á ella nos referimos, aplaudiendo ahora el acuerdo de los autores de publicar sus disertaciones en un folleto para que se n más conocidas y de más fácil consulta.

..

*Memoria opresentada porante ó terceiro Congresso primario no Porto*, por José Pereira.

Es un erudito y muy discreto estudio de la enseñanza primaria en Portugal, en comparación con otras naciones, en que se demuestra el lamentable atraso del vecino reino. El Sr. Pereira demuestra muchos conocimientos en la materia, y excita á la nación portuguesa á salir del atraso en que se halla.

..

*Las Naciones de Gramática castellana* publicadas por D. Silverio Esteve, distinguido maestro de la provincia de Alicante, no constituyen un libro vulgar y adocenado, sino un método teórico-práctico para la enseñanza del idioma, redactado con arreglo á notables adelantos de la Pedagogía moderna.

El Sr. Esteve merece plácemes por su interesante producción filológica.

..

De la importante obra *Diccionario de Ideas Afines*, que con tanto acierto viene publicando la casa editorial del Sr. Núñez Samper, bajo la dirección de D. Eduardo Benot, hemos recibido los cuadernos 21 á 28, que en nada desmerecen de los anteriores, y que demuestran una vez más la utilidad y necesidad de la misma para todo el que escribe.

Si se quiere que cada palabra represente su verdadero concepto, expresando éstos en términos precisos y con todas las variantes de que es susceptible nuestra rica lengua, acúdase al *Diccionario de Ideas Afines* seguros de resolver cuantas dudas ocurran y concluyendo por expresar las ideas, los pensamientos, con la elegancia y buen gusto que debe presidir á todo escrito.

## Cronica general

Noticias, juicios é impresiones.—¡Chitón!

Seguimos sometidos á la previa censura. Esto tendrá una ventaja para nosotros: si leen nuestras crónicas y nuestras columnas los militares se enterarán de las calamidades que padece ordinaria y extraordinariamente el magisterio. ¿Quién sabe si en plazo breve estaremos llamados á ser gobernados (valga la frase) por los militares? ¡Tengan entonces en cuenta lo que ahora leen! De la guerra, pocas noticias; de la paz, menos. Los periódicos diarios se entretienen publicando novelas en el lugar de los artículos de fondo. Con el cambio no creemos que el público pierda gran cosa.

La capitulación de Santiago ha producido un efecto que debió ser previsto, pero que para nosotros, ¡hombres cándidos ante todo y sobre todo! había pasado inadvertido. El efecto es la incomunicación con Cuba. Véase la causa. El único cable utilizable enlazaba en Santiago, y hallándose esta población en poder de los yanquis, resulta ahora que no dejan pasar ningún cablegrama cifrado para el gobierno, y aun los que no vienen en cifra son mutilados en todo cuanto á nuestros enemigos no conviene. De manera que con la censura española en Cuba, la censura de los yanquis y la censura militar en España, no sabemos de la misa la media.

El caso es gravísimo para muchas gentes. ¿Cómo el Gobierno ha de comunicar órdenes al general Blanco? ¿Cómo éste ha de pedir órdenes al Gobierno? Esto trae, repetimos, muy preocupados á muchos prohombres. La situación es grave y complicadísima. Nosotros, sin embargo, no nos preocupamos. Si las órdenes del Gobierno han de ser tan acertadas, tan eficaces y tan oportunas como hasta ahora, más vale que no lleguen á Cuba.

¡Peores efectos no han de producirse!  
Parecerá esto una opinión desesperada, pero los hechos la abonan. Gracias á los yanquis sabemos que éstos y los insurrectos andan reñidos y sin entenderse. No confiemos en eso. Los yanquis contentarán á los insurrectos mientras les convenga; después los extirparán. ¡En beneficio de la civilización! Ellos son así y de tal manera procederán. Si apeteciésemos un castigo para esos ingratos hijos de España no lo hubiéramos encontrado mejor que haciéndolos sierva de los norteamericanos. ¡Ellos sentirán haber dejado á España para caer en las garras de los Estados Unidos! ¡Será cosa de reirse entonces!

De Filipinas se reciben noticias menos desagradables. Los indios han atacado á Manila y han sido rechazados por los españoles, causando centenares de víctimas. Los yanquis allí siguen inactivos esperando unos refuerzos. Esas gentes no obran si no es á mansalva y sobre seguro. Quizá esto parezca crueldad y una falta del valor legendario de nuestra raza, pero es lo que aconseja la inteligencia cuando se sobrepone y dirigen al corazón. Tal es la civilización moderna.

Entre tanto en España hacemos calendarios sobre la paz, que desgraciadamente no se la ve aún por parte alguna.

Las noticias más autorizadas dicen que nuestros enemigos no quieren oír hablar de tal cosa mientras no se apoderen de Puerto Rico, y á este efecto Mac Kinley ha dado órdenes terminantes para atacar á la pequeña antilla. Tal conducta es lógica. Los norteamericanos tienen un plan. Dentro de él parece que entra la posesión de Puerto Rico. ¿Han de renunciar á ello, cuando hasta ahora todas las ventajas están de su parte? No parece probable.

De la repatriación de los soldados de Santiago, parece que al fin se encargará la Compañía Transatlántica española.

Se habla de manejos carlistas y de otras calamidades, pero la censura se encarga de lograr el silencio.

¡Callémonos, pues, este es el programa de actualidad!

## Sección de noticias.

Han fallecido:

En Zaragoza, D. Santiago Díaz, estimado amigo nuestro y esposo de la Regente de aquella Normal de Maestras, doña Andresa Recarta.

En Puebla de los Infantes (Sevilla), la esposa del maestro de aquella localidad D. Juan Bustamante.

Suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DE UNIVERSIDADES

*Nombres nuevos.*—Ha sido nombrado Vicerrector de la Universidad de Valencia el catedrático de la Facultad de Derecho, D. Rafael Oloris Martínez.

Decano de la Facultad de Derecho de la misma Universidad D. Eduardo Soler Pérez.

Catedrático Decano de las enseñanzas de Filosofía y Letras del mismo centro de enseñanza D. José Villó Ruiz.

..

Los niños de la escuela que en Alonsó dirige el Sr. Lazo Real han cedido las 50 pesetas con que el ayuntamiento premió sus adelantos, en favor de los heridos en la guerra, remitiendo á *El Imparcial* la expresada suma.

—Ha tomado posesión de la escuela del Hospicio del Burgo de Osma (Soria), nuestro estimado amigo D. Severiano Muñoz. Sea enhorabuena.

—Agradecemos á *El Magisterio Soriano* las afectuosas frases que nos dedica por la publicación del cuaderno de *La Instrucción pública en España*, correspondiente á Soria.

—En virtud de informe del Inspector de primera enseñanza, la Junta de Instrucción pública de Oviedo ha acordado hacer mención honorífica de los siguientes maestros propietarios: don

Florentino Martínez Asúnsolo, doña Gala Rodríguez Campón, D. Jenaro Prieto Junquera, D. José Cortina Meana y D. Nicasio Álvarez...

—La maestra de la escuela de Bergasa (Logroño) doña Rosa Bajo é Ibáñez, ha presentado ante el señor gobernador civil la renuncia del cargo, fundada en que en dicho pueblo andan los pagos con poca regularidad.

—Los ayuntamientos de Aldealpozo y Romadullos de Medina (Soria), han solicitado, fundados en la disminución del número de sus habilitados, la reducción del sueldo de la escuela el primero, y la supresión de la de niñas el segundo. Para esto son muy listos los ayuntamientos.

—El maestro de las escuelas municipales de Guadalajara D. Clemente Cuesta, se ha dirigido a la Junta local de primera enseñanza pidiendo un auxiliar desde el curso próximo para poder atender al excesivo número de alumnos que tiene a su cargo.

—En el estado de descubiertos por atenciones

de primera enseñanza que publica el *Boletín oficial* de Guadalajara, aparece el ayuntamiento de la capital con 3.458'87 pesetas y muchos otros con más de 1.000 pesetas.

—La Junta provincial de Palencia ha acordado dar un último plazo de ocho días a los habilitados D. José Torices y D. Gabriel Calderón, ambos de Cervera, y a D. Gregorio Pascual Poza, que lo es de Frechilla, para la rendición de cuentas atrasadas, transcurrido el cual, sin previo aviso se dará cuenta a la Superioridad.

—Según nuestras noticias, se hallan muy adelantadas en el Rectorado de la Universidad de Valladolid las propuestas para la provisión de las escuelas públicas anunciadas por concurso en abril próximo pasado.

—Se han remitido a la Diputación provincial de Jaén las nóminas correspondientes al ejercicio de 1897 á 98 para el pago del aumento gradual de sueldo.

—Le ha sido concedido título administrativo de 1.375 pesetas a doña Manuela García González, maestra de Fuente de Castro (León).

—Han sido remitidas a la Superioridad las relaciones definitivas de las escuelas vacantes que deben anunciarse en este mes. También se han remitido relaciones de los maestros que por la calidad de su título pueden ser nombrados vocales de los tribunales de oposición. Pero... esperemos.

—Se han celebrado en Valencia las oposiciones al premio intitulado «Valencia». El premio de los niños ha quedado sin adjudicar; el de las niñas ha sido adjudicado a la niña Ana María Arias, de la escuela de la calle de Ruzafa.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz ha participado a los efectos que procedan, que la dotación legal de la escuela de párvulos de Algeciras es la de 1.375 pesetas anuales, y no la de 1.650, con que figura en la clasificación y propuesta de las aspirantes, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 24 del mes anterior.

—Ha renunciado la escuela de Fuenllana (Ciudad Real), el maestro D. Francisco Martínez.

# PROPUESTAS

## Universidad de Salamanca.

### CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1898

Relación de aspirantes por orden de mérito y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en escuelas públicas de primera enseñanza elementales, completas é incompletas de niñas de este distrito universitario.

Los nombres escritos con  *cursiva* indican las plazas para que son propuestos los concurrentes. En las circunstancias de preferencia: O significa oposiciones aprobadas; el número es el leral que se le computa; en los servicios el primer número indica años, el segundo meses y el tercero días; la E significa título elemental; la S superior y la N normal. Así, por ejemplo, O, 625, 12, 8, 16, E, quiere decir oposiciones aprobadas, 625 pesetas de sueldo legal, 12 años, 8 meses y 16 días de servicios y título elemental.

1	Adelaida Antero Hueso, <i>Pidiernos</i> .....	O,	825,	1,	1,	8	S.
2	Emilia Píera Barroso, <i>Santa Cruz de Pinares</i> ....	O,	625,	13,	6,	13	S.
3	Micela Rosario Ulloa, <i>Palacios del Arzobispo</i> ...	O,	625,	9,	7,	14	S.
4	Victoria Chamorro, <i>Encinasola los Comendadores</i> ....	O,	625,	8,	8,	0	S.
5	Emilia Vicente García, <i>Zurza de Pumareda</i> .....	O,	625,	8,	2,	4	S.
6	Maria Encarnación Román, <i>Cabañas de Sayago</i> ..	O,	625,	7,	8,	22	S.
7	Amalia Gómez Ramiro.....	O,	625,	7,	8,	15	S.
8	Julia Bello Bazán.....	O,	625,	5,	11,	2	S.
9	Isidora Borreguero Ortega, <i>Pescueza</i> .....	O,	625,	4,	6,	3	S.
10	Encarnación Crespo Sánchez, <i>Morasverdes</i> .....	O,	600,	8,	2,	7	S.
11	Egracia Muñoz Oviedo.....	O,	600,	7,	8,	13	S.
12	Hermenegilda Juanes Olgado.....	O,	550,	5,	5,	8	S.
13	Agustina Mateos Rodríguez, <i>Conquista</i> .....	O,	550,	5,	4,	21	E.
14	Florencia Ejido Lozano.....	O,	550,	3,	6,	11	S.
15	Carmen García Santamaría.....	O,	500,	6,	9,	19	S.
16	Benigna Catalina del Olmo, <i>Huertas Animas</i> ....	O,	500,	6,	6,	19	S.
17	Maria Gil Canelada.....	O,	500,	5,	2,	19	E.
18	Prudencia Lejarreta Florencia.....	O,	500,	5,	1,	15	S.
19	Maria Luisa de Prada López.....	O,	500,	5,	1,	11	S.
20	Maria Bellido Jiménez.....	O,	500,	1,	9,	2	S.
21	Maria Presentación Nieto Blanco.....	O,	500,	1,	8,	12	S.
22	Manuela Santos Borrego.....	O,	450,	1,	8,	24	S.
23	Josefa Martín y Martín.....	O,	450,	1,	8,	12	S.
24	Benita Encarnación Francisco.....	O,	450,	1,	8,	12	S.
25	Ursula Ibáñez Garilleti.....	O,	450,	1,	6,	5	S.
26	Balbina Encinar Rodríguez.....	O,	400,	4,	4,	23	S.
27	Christina Galindo González.....	O,	397,	2,	7,	1	S.
28	Matilde Carbonell Fernández.....	O,	375,	1,	8,	20	S.
29	Maria del Rosario León Fernández.....	O,	350,	3,	10,	12	S.
30	Maria Teresa Andrés Avila.....	O,	350,	2,	9,	20	S.
31	Jovita Rodríguez Alvarez.....	O,	125,	1,	8,	24	S.
32	Maria Ramos Herrero, <i>Casas del Puerto</i> .....	O,	125,	1,	2,	13	S.
33	Maria Ruriel Vázquez.....	625,	13,	0,	20	S.	
34	Filomena Llamas García.....	625,	12,	1,	22	S.	
35	Francisca Avilés de Rovina.....	625,	11,	10,	0	S.	
36	Francisca Fonseca Pérez, <i>Rego</i> .....	625,	10,	2,	12	S.	
37	Manuela Martín Molinero.....	625,	9,	9,	12	S.	
38	Paulina Cabello González.....	625,	9,	7,	24	S.	

39	Prisca Francisca Dávila Ramírez, <i>Saucedilla</i> ...	625,	8,	11,	29	E.
40	Petra Martín Domínguez.....	625,	8,	1,	9	S.
41	María del Carmen Hernández, <i>Benegiles</i> .....	625,	8,	1,	20	E.
42	Ana Manuela Torres Vaquero.....	625,	7,	8,	19	S.
43	Rosa Maestro Alonso.....	625,	7,	7,	27	S.
44	Isabel Mera González.....	625,	6,	10,	19	E.
45	Inés Gallego Martín.....	625,	6,	8,	7	S.
46	Rufina Villaseñor Fuentes.....	625,	6,	4,	7	S.
47	Esperanza Prieto Machado.....	625,	5,	11,	15	S.
48	Aquilina Muñoz Blasco.....	625,	5,	5,	6	S.
49	Aquilina Barrio Gonzalo.....	625,	4,	5,	26	S.

50 Baldomera Jiménez Sánchez 51 Isabel Espinosa Payan. 52 Natalia González Novo 53 Petra Martín y Martín. 54 Isabel Cacho Cabezas. 55 Luisa Fernández Marcos. 56 María Asunción Montero Trujillano. 57 Fernanda García Pérez. 58 Inés Inchausti Pagadizábil. 59 Josefa Clemente Melus. 60 Aquilina Luelmo Rico. 61 Anastasia Pascual Gaitón 62 Juana García y García. 63 María Matilde Chicote Poza. 64 Isidora Gutiérrez Jurado. 65 Emilia Herrero Eleno. 66 Clotilde García Blázquez. 67 Felisa Barba Natilla. 68 Faustina Iglesias Martín. 69 Consolación Tejedor Hidalgo. 70 Filomena Alvarez Domínguez. 71 Manuela Urive Aragón. 72 Andrea Alonso Vaquero. 73 Eugenia Hernández Vaquero. 74 Regina Alvarez y Alvarez. 75 Irene Martínez Onteria. 76 Martina Bartolomé Campesino. 77 Bernardina García Pascua. 78 Ezequiel Villalba Olmedo. 79 Josefa Mozo Toribio. 80 Abundía Flores Rodríguez. 81 Bernardina Martín y Martín. 82 Petra López Fidalgo. 83 Simona Hernando Martín. 84 Cándida Hernández Regadera. 85 María Rico Velayos. 86 Cirila Santos Sánchez. 87 Dolores Prieto Alonso. 88 Antonia Martín González. 89 Isaura González Sanz. 90 Ascensión María Riesco Huebra. 91 Juana Saiz Saez. 92 Eulalia Casado Sánchez. 93 Pascuala García y García. 94 Teodosia Fernández Díaz. 95 Dolores Saiz Torrientes. 96 Ramona Hernández Miguel. 97 Teodula Escudero Alonso. 98 Remigia Malillos Blanco. 99 María de Mena Moralejo. 100 Trinidad Cereceda Pascual. 101 Nicasia Pérez García. 102 Luisa Sanz Santos. 103 Pilar Avila Puchol. 104 Emilia Olaya González. 105 Agustina Vidarte Meléndez. 106 Ramona Yáñez López. 107 Alfonso Gamino Baños. 108 Eulalia Barroso Gómez. 109 Josefa Sevilla Domínguez 110 Ricarda Hernández Alonso. 111 Filomena Grada Regueira. 112 Petra Díaz y Pérez. 113 Juana Domínguez Dorado. 114 Celedonia Gascón Martínez. 115 Margarita Moyano Vázquez. 116 Saturnina M. de Argenta Hernández. 117 Felisa Martín Luengo. 118 Josefa Sánchez Román. 119 Demetria Díaz Baños. 120 María Francisca Martín Folgar. 121 Antonia Moreno Gonzalo. 122 María de Encarnación Pérez Sanguino. 123 Ana Rodríguez Redondo. 124 Teresa Serrano Subias. 125 Segunda García López Navas. 126 Dolores Ramos Fuentes. 127 María del Patrocinio Ramos Velasco. 128 Juliana García Espárrago. 129 María Domínguez Hernández. 130 Alfonsa Cayetano Montaña. 131 Florentina Sánchez Rodríguez. 132 Dolores Magadiño Torres. 133 Francisca Guerra Santano. 134 Candelas Benito Herrero. 135 Basillisa López del Valle. 136 Agueda Cabezas Antón y 137 María del Carmen Bravo Nuñez.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias que constituyen este distrito universitario en cumplimiento de lo mandado en el artículo 27 del Reglamento de provisión de escuelas públicas de fecha 11 de diciembre de 1896 y a los efectos que en el mismo se previene.

Salamanca 7 de julio de 1898.—El Rector, Mamés Esperabé Lozano.—  
(B. O. de Salamanca del 12 de julio.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se con...

NOTAS. 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.ª Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

Puebla de los Infantes.-J. B.-Lo acompañamos en el sentimiento. Vallejuno.-M. L.-En los mismos libros hallará los respectivos precios. San Esteban de Leces.-H. F.-Se remiten «Geometría» y «Guía» segunda vez. No cabe beneficio suscripción. Mogente.-P. M.-Recibida libranza; será Ud. complacida. Campuzano.-J. R.-Idem fd. Araoz.-J. C. A.-Los tomos del «Pensamiento infantil» son cuatro, de distinto precio, y no dice cuáles desea. Los demás libros cuestan 20 pesetas. Aria.-E. B.-Se le escribió á Tudela. Anleo.-E. de V.-Avisé al sastre dónde quiere que se cobre ó mándelo en libranza. Canst de Mar.-F. D.-No se recibió la libranza á que se refiere. Pida y envíe una segunda. Ferrerueta.-F. A.-Queda servido. Villamartin.-M. R.-Se presentó reclamación. Doña Mencía.-G. P.-Idem fd. Tetir.-J. M.-Veremos de complacerle. Atajate.-C. M.-Anotada suscripción; se remite periódico. Barlovento.-J. P.-Idem fd. Huesca.-S. R.-Lo siento de veras. Carrizosa.-M. J. de M.-Anotado pago; se remiten libros. Morales de Toro.-M. R.-Idem fd.; se remite r. cibo. Faltan 50 céntimos. Ibarra.-F. J.-Idem fd.; se remite recibo. Rebolledo de las Torres.-F. I.-Anotada residencia. La Rúa.-M. R.-Remitidos libros. Anotada residencia. Araoz.-J. C.-Se contestó por correo. Burganes.-V. S.-Anotada residencia. Bondiella.-F. R.-Remitido «Cuadernos». Basauri.-C. V.-Idem fd.; ya habrá Ud. visto la lista; está Ud. «diplomado»; que sea enhorabuena. Berdún.-S. B. C.-Anotada suscripción; se remite periódico. Gargantada.-C. A.-De aquí se le remiten los números puntualmente corregidos f. j. s. Breatarta.-H. F.-Anotado pago; se remite recibo. La Puerta.-J. D.-Anotada residencia. Guernica.-T. F. A.-Anotado pago; se remite recibo. Corregida faja. Benavente.-B. B.-Recibida libranza. Anotada nueva suscripción. Gracias. Santiz.-A. S.-Remitido número 1.ª Expediente y hasta separación del cargo. 2.ª Unas y otros. Lo mejor es que haya programa. Carbás.-P. C.-Se hará todo como desea. D. E. R. de S. murió hace cerca de tres años. Calatayud.-L. P.-Se contestó por correo. Ventas de Zafarraya.-F. de P. R.-Recibida libranza. Se contestó por correo. Villarodrigo.-G. R.-Anotado pago; se remite recibo. Caldetas.-M. C.-Anotada suscripción; se remite periódico. Altarejos.-M. C. M.-Así lo haremos. El Ferrol.-G. T. N.-Bastan buenas palabras. Tjola.-V. J.-Se presentará al cobro. Pozoblanco.-I. L.-Lo celebramos. Navahermosa.-F. G.-Anotada residencia. Torreveja.-R. B.-Veremos de complacer á Ud. Robledillo de Ejata.-L. M.-Conformes. Recuérdelo al pagar. San Esteban de Leces.-H. F.-Recibida libranza. Fuentespino.-D. G.-Anotado pago; se remite periódico. Félix.-M. E.-Anotado pago; se remitirán recibo y «Anuario». Castrocaniza.-G. A.-Anotado pago; se remitirá recibo. Bujalance.-J. S. I.-Anotado pago; se remite recibo. Se remitió lámina y se remitirán libros. Badajoz.-A. N.-Anotado pago; se remite recibo. Pasarón.-M. C.-Se contestó por correo. Quasimodo.-M. F. C.-Anotada residencia. Santander.-T. R. J.-Mil gracias por los datos. Aineto.-F. S. G.-Remitidos libros y números. Huesca.-L. P.-Anotado pago; se remite recibo. Don E. R. de S. falleció hace tres años. Guadalcanal.-D. C.-Remitidos «Anuario» y «Cuaderno de problemas». Almería.-M. M.-No se tome mal rato; pero vea que la falta no ha estado en nosotros. Burguillos.-E. P.-No nos desagrada, pero suelen extravarse. Anotado pago; se remite recibo. Burgo de Osma.-S. M.-Sea enhorabuena. Anotada residencia. Camarillas.-V. F.-Anotada residencia. Tramacastilla.-A. P.-Recibida libranza.

Bell-Lloch.-M. O.-Quedará complacido en cuanto de nosotros dependa. Irurita.-I. U.-Recibido pago. Faltan 50 céntimos. Burgos.-H. de S. R.-Se contestó por correo. Granja de Roca nora.-F. P. S.-Idem fd. Burgos.-H. de S.-Destachada licencia y remitido original. Arévalo.-A. R. G.-Remitidos libros. Benavente.-B. B. O.-Idem fd.; anotada suscripción y abonado pago. Tramacastilla.-A. P.-Recibida libranza; se remitirá libro que desea. Pozoblanco.-A. P.-Será Ud. servido. Pareja.-M. C.-Se hizo como indicaba; abonada suscripción; remitido «Anuario». Laaña.-E. L.-Abonada suscripción; se remite recibo. Ascones.-L. P. S.-Idem fd. Santander.-T. R.-Gracias por sus informes contos tanto á nuestra carta. Pasarón.-M. L.-Se le contestó; puede aumentar el sueldo el Ayuntamiento, pero se considera como aumento voluntario. Robledillo de Trujillo.-F. S. E.-Se le contestó nuevamente á sus consultas. Madrid.-J. O. B.-Agradecido á sus atenciones; donde menos se piensa, tripleza uno.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.-Combinación á puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander. Línea de Filipinas.-Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean los días 26 Marzo, 23 Abril, 21 Mayo, 18 Junio, 16 Julio, 13 Agosto, 10 Septiembre, 8 Octubre, 5 Noviembre y 3 Diciembre de 1898; y de Manila cada cuatro sábados, ó sean los días 12 Marzo, 9 Abril, 7 Mayo, 4 Junio, 2 y 30 Julio, 27 Agosto, 24 Septiembre, 22 Octubre, 19 Noviembre y 17 Diciembre de 1898. Línea de Buenos Aires.-Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga. Línea de Fernando Póo.-Cuatro viajes al año para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea. Servicio de África.-Línea de Marruecos.-Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán. Servicio de Tanger.-El vapor Joaquín del Piélagos sale de Cádiz para Tanger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila, á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques. AVISO IMPORTANTE.-La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores ó industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. PARA MAS INFORMES: En Barcelona: La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripoll y C.ª. Plaza de Palacio.-Cádiz: La Delegación de la Compañía Trasatlántica.-Madrid: Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 13.-Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.-Coruña: Agencia de la Compañía Trasatlántica.-Vigo: D. Antonio López de Neira.-Cartagena: Sres. Bosch hermanos.-Valencia: señores Dart y Compañía.-Málaga: D. Antonio Duarte

OBRAS PUBLICADAS POR D. MILLÁN ORÍ Y RUBIO

Director propietario que ha sido durante 25 años de la Escuela Normal Superior de Maestros de Palencia. Epítome de la Gramática de la lengua española, escrito para niños. 8.ª edición de 120 páginas, encuadernada sólidamente con elegantes tapas, 1 peseta ejemplar, 9 pesetas docena. La misma obra, en rústica, 0,75 pesetas ejemplar y 7,50 docena.

Librería de Carlos Orí.-Palencia.

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antihéptica, Antisifilítica, Antiescorfulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene La Salud á domicilio. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único. Hecho el análisis por MR. HARDY, químico puente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades hepáticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Trece mesas. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15

LIBROS RECOMENDADOS

Aritmética razonada y Nociones de Algebra, por D. José Dalmau Carles. Comprende, además de la teoría indispensable, más de 3000 ejercicios y problemas aritméticos y algebraicos para el cálculo mental y escrito. Ejemplar 6 pesetas.

Método de corte, por D.ª Encarnación Hidalgo. Este Método, escrito por una distinguida maestra, está dedicado á las maestras de primera enseñanza. Se compone de una explicación clara y completa, multitud de láminas, y varias reglas para el corte de toda clase de prendas. Es en su género el libro más sencillo y más útil que se ha publicado. Ejemplar 6 pesetas; á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL cuatro pesetas solamente.

Procedimientos gramaticales y ejercicios de lenguaje para las escuelas de primera enseñanza, por D. Gumersindo L. de Pariza. Es un libro interesantísimo que deben poseer todos los maestros. Contiene infinidad de ejercicios adecuados para dictarlos á los niños; en él se facilita la enseñanza de la gramática y se hace la enseñanza más racional y más rápida. Ejemplar 2 pesetas.

Patria. Lecturas nacionales, por D. Martín Chico. Es una serie de cuadros históricos escritos con sin igual galanura de estilo y muy apropiado para lecturas de la escuela y para que los niños conozcan la Historia y sientan el patriotismo. Contesta al programa de ingreso en las Normales. Ejemplar una peseta.

De venta en esta Administración.

TEATRO DE LA GUERRA

POR D. ANDRES F. OLLERO

ó sea la historia y geografía de las islas de Cabo Verde, La Martinica, Puerto Rico, Cuba, Filipinas y los Estados Unidos, con su organización civil y medios de defensa de ambos países tanto terrestres como marítimos.

Precio: UNA peseta.

Es una descripción amena y de mucha actualidad de los países que se citan. Acompaña al folleto un mapa muy adecuado para comprender las descripciones. El trabajo del Sr. Ollero es de gran oportunidad.

MADRID: 1898.-Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Fizarro, 15.